**DECRETO 55 DE 2024**

(enero 30)

D.O. 52.654, enero 30 de 2024

por el cual se retira del servicio a la señora Luz Mary Cárdenas Velandia, Notaria Cuarenta y Cuatro (44) del Círculo Notarial de Bogotá, D. C., por haber alcanzado la edad de retiro forzoso.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los artículos 181 y 182 inciso 2° del Decreto Ley 960 de 1970, 5 del Decreto número 2163 de 1970, 1 de la Ley 1821 de 2016, corregido por el artículo 1° del Decreto número 321 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso segundo del artículo 182 del Decreto Ley 960 de 1970, *"Por el cual se expide el estatuto del notariado"*, dispone que el retiro del Notario *"se producirá a solicitud del interesado, del Ministerio Público, de la Vigilancia Notarial, o de oficio, dentro del mes siguiente a la ocurrencia de la causal"*.

Que, a su vez, el artículo 1° de la Ley 1821 de 2016, *"Por medio de la cual se modifica la edad máxima para el retiro forzoso de las personas que desempeñan funciones públicas"*, corregido por el artículo 1° del Decreto número 321 de 2017, establece que *"La edad máxima para el retiro del cargo de las personas que desempeñen funciones públicas será de setenta (70) años. Una vez cumplidos, se causará el retiro inmediato del cargo que desempeñen sin que puedan ser reintegradas bajo ninguna circunstancia".*

Que el artículo 2.2.6.1.5.3.12 del Decreto número 1069 de 2015 señala que *"son causales de*

*retiro forzoso la edad o la incapacidad física o mental permanente”*.

Que el Gobierno nacional, mediante el Decreto número 3647 del 22 de septiembre de 2008, nombró a la señora Luz Mary Cárdenas Velandia, identificada con la cédula de ciudadanía número 41630799 expedida en Bogotá, D. C., en el cargo de Notaria Cuarenta y Cuatro (44) del Círculo Notarial de Bogotá, D. C., en propiedad.

Que el 21 de octubre de 2023, la señora Luz Mary Cárdenas Velandia cumplió 70 años de edad, de acuerdo con la información consignada en el Registro Civil de Nacimiento con indicativo serial 7641627, copia que reposa en la hoja de vida del archivo de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Que en este orden procede retirar del servicio a la señora Luz Mary Cárdenas Velandia, quien se encuentra desempeñando el cargo de Notaria Cuarenta y Cuatro (44) del Círculo Notarial de Bogotá, D. C., en propiedad, por cumplimiento de la edad de retiro forzoso.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 150 del Decreto Ley 960 de 1970, la señora Luz Mary Cárdenas Velandia no podrá separarse del desempeño de sus funciones mientras no se haya hecho cargo de ellas quien deba remplazarla.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Retiro del Servicio de la Notaria Cuarenta y Cuatro (44) del Círculo Notarial de Bogotá, D. C. Retírese del servicio, a partir de la fecha, a la señora Luz Mary Cárdenas Velandia, identificada con la cédula de ciudadanía número 41630799 expedida en Bogotá, D. C., quien se encuentra desempeñando el cargo de Notaria Cuarenta y Cuatro (44) del Círculo Notarial de Bogotá, D. C., en propiedad, por cumplimiento de la edad de retiro forzoso.

Parágrafo. La señora Luz Mary Cárdenas Velandia no podrá separarse del desempeño de sus funciones mientras no se haya hecho cargo de ellas quien deba remplazarla.

Artículo 2°. Comunicación. Comunicar el contenido del presente decreto a la Superintendencia de Notariado y Registro y a la señora Luz Mary Cárdenas Velandia, a través de la Dirección Jurídica del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Artículo 3°. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 30 de enero de 2024.

GUSTAVO PETRO URREGO

El Ministro de Justicia y del Derecho,

*Néstor Iván Osuna Patiño.*